

curso corresponden con las tipologías de proyectos de inversión señaladas en el Listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, presentan el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), y caso contrario, presentan el Diagnóstico Preliminar (DP);

Que, asimismo, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2024-MINAM se aprobaron los Términos de Referencia para la elaboración del PAMA y el DP, conforme con lo señalado en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 010-2020-MINAM;

Que, el artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia;

Que, en el numeral 4.1. del artículo 4 del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, establece que el Anexo es el documento que forma parte de la norma que incluye información que, por su extensión, por su carácter técnico, por la dificultad de ser descrito con palabras, entre otras consideraciones, no puede ubicarse en la parte dispositiva; cabe señalar, que el vínculo que existe entre la norma y el Anexo, se determina por la referencia expresa y específica de la información que la contiene.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, Resolución Ministerial que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAM, Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones para la presentación del instrumento de gestión ambiental correctivo para las infraestructuras de residuos sólidos; y, el Decreto Supremo N° 001-2024-MINAM, Decreto Supremo que establece la adecuación ambiental de las actividades de residuos sólidos y establece otras medidas para optimizar la gestión de los proyectos de inversión en materia de residuos sólido;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la relación de titulares que presentarán el instrumento de gestión ambiental correctivo al que se refiere el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2024-MINAM, Decreto Supremo que establece la adecuación ambiental de las actividades de residuos sólidos y establece otras medidas para optimizar la gestión de los proyectos de inversión en materia de residuos sólidos, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación del presente Resolución Directoral y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (<https://www.gob.pe/minam>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL VIDAURRE SUCLUPE  
Director de la Dirección General  
de Gestión de Residuos Sólidos

2335267-1

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

### Designan Jefe de la Sub Unidad de Cadenas de Valor Agrícola de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 329-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 16 de octubre de 2024

#### VISTOS:

El Memorando N° 0841-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, y el Memorando N° 3284-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 0149-2021-MIDAGRI y N° 499-2022-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura funcional, y las competencias de cada una de las unidades que la conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 323-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 01 de octubre de 2024, se dispuso la acción de desplazamiento de designación temporal del señor DAVID ADOLFO SORIANO LOPEZ en el cargo de Jefe de la Sub Unidad de Cadenas de Valor Agrícola de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita dar por concluida la acción de desplazamiento de designación temporal del precitado servidor, e informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, concluye que el señor WILLIAM PINEDO DIAZ cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de confianza señalado precedentemente, conforme a la normativa vigente;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DAR POR CONCLUIDA, la acción de desplazamiento de designación temporal del señor DAVID ADOLFO SORIANO LOPEZ en el cargo de Jefe de la Sub Unidad de Cadenas de Valor Agrícola de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 16 de octubre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR, a partir del 17 de octubre de 2024, al señor WILLIAM PINEDO DIAZ en el cargo



de confianza de Jefe de la Sub Unidad de Cadenas de Valor Agrícola de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.gob.pe/agrorural](http://www.gob.pe/agrorural)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS  
Director Ejecutivo

2335261-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Designan Director de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000157-2024-MIDIS

San Isidro, 16 de octubre del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000486-2024-MIDIS-VMPES del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Memorando N° D002104-2024-MIDIS-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° D000443-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por lo que resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N° D000143-2024-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Resolución de Secretaría General N° D000037-2024-MIDIS-SG, que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, actualizada mediante la Resolución Jefatural N° D000136-2024-MIDIS-OGRH y mediante la Resolución Jefatural N° D000145-2024-MIDIS-OGRH;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación

Designar al señor LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA en el cargo de Director de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Seguimiento,

Evaluación e Innovación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

#### Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial al señor LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2335178-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos

#### DECRETO SUPREMO N° 187-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, dispone que con el fin de financiar la implementación de las políticas públicas, se autoriza, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2024, a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre estas últimas. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último; asimismo, el numeral 12.2 del referido artículo señala que la implementación de las políticas públicas se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio respectivo y de las entidades que pertenezcan a su sector, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante el Oficio N° 2431-2024-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 25 300 000,00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Peruano del Deporte, para financiar la adecuación y el mantenimiento de los Estadios Mariano Melgar, Nacional y Carlos Alfredo Villanueva "Umacollo" para la realización del evento deportivo denominado "CONMEBOL Sudamericano Sub 20 Perú 2025", que contribuyen al cumplimiento del Objetivo Prioritario OP. 4: "Incrementar el desempeño exitoso de deportistas de alta competencia en torneos internacionales" de la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, del Objetivo Nacional ON 1: "Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas sin dejar a nadie atrás" del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado por Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, actualizado mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM y del Objetivo Estratégico Sectorial N° 03: "Mejorar el desempeño en la práctica de la educación física, recreación y deporte de la población" del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) al 2030 del Sector Educación, aprobado por